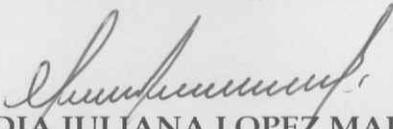


680014105001-2019-00264-00
Auto Interlocutorio No. 607

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020). **AL DESPACHO** de la Juez paso la presente diligencia informando que se allega renuncia de poder (fls. 95 a 96).


CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



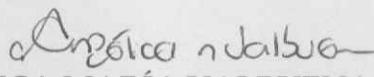
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Se acepta la renuncia al poder que hace la abogada EVELYNE ALEXANDRA BENITEZ GUTIERREZ como apoderada de la demandada GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S. Se advierte que el mandato conferido a la citada profesional del derecho culmina el **16 de marzo de 2020**, fecha en la que se cumple el lapso de cinco (5) días previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, considerando que el memorial fue radicado el 9 de marzo de 2020.

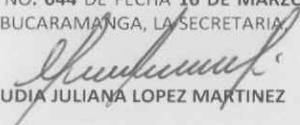
En consecuencia, se **REQUIERE** a la demandada GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S., para que, a través de su Representante legal, confiera poder a profesional del derecho que lo represente en la audiencia de que trata el artículo 72 CPTSS, convocada para el 26 de mayo de 2020 a partir de las 2:30 de la tarde (fl. 94), que no será susceptible de aplazamiento por esta razón, máxime si se está frente a un proceso de única instancia en el que la ley faculta a las partes para actuar en nombre propio. Por Secretaría, ofíciase.

NOTIFÍQUESE,


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 044 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2020. EN BUCARAMANGA, LA SECRETARÍA


CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ